

DECRETO N°: 4056

TEMUCO: 14 DIC. 2016

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Productora de Gabriel Alejandro Veloso Zapata E.I.R.L, con fecha 29 de Noviembre del 2016.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado "Creación y Pintado de Circuitos de Actividad Física en Escuelas Municipales de Temuco", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Productora Gabriel Alejandro Veloso Zapata EIRL, Rol único tributario N°76.473.311-8, de fecha 29 de noviembre del año 2016.
- 2.-Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará Productora Gabriel Alejandro Veloso Zapata EIRL, a la suma total y única de \$2.400.000(dos millones cuatrocientos mil pesos) IVA incluido, sin reajuste ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



CONTRATO CREACIÓN Y PINTADO DE CIRCUITOS DE ACTIVIDAD FÍSICA EN ESCUELAS MUNICIPALES DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L.

En Temuco, a 29 de Noviembre de 2016, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en calle Arturo Prat número **650** y por la otra **PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L.**, en adelante también denominado "**El Proveedor**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número **76.473.311-8**, representada por Don **GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ quien declara ser chileno, soltero, diseñador gráfico, ambos con domicilio en _____ Comuna de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 1055 de fecha 09 de Noviembre del año 2016, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor

1185093



ELIAS TAY



de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del proveedor para Creación y Pintado de Circuitos de Actividad Física en Escuelas Municipales de Temuco y Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N°217-2016. Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga al Proveedor **PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L.**, representado por **GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA**, quien acepta, la contratación para Creación y Pintado de Circuitos de Actividad Física en Escuelas Municipales de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°1055 de fecha 9 de noviembre del 2016 y términos de referencia, ya señalados.

TERCERA. PLAZO DE LOS SERVICIOS.

El pago de los servicios se realizara una vez entregados los productos, desde la emisión de la orden de compra con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2016, de acuerdo articulo 10 N°7 letra M de la ley n°19.886, ambas fechas incluidas.

CUARTA. HONORARIOS-MODALIDAD DE PAGO.

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor la suma única y total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), IVA incluido, sin reajustes, ni interés. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de administración y finanzas, pagará en estado de pagos único, de acuerdo al acta de recepción conforme que será acompañada por la factura o boleta de honorarios, debidamente visada por Administración Municipal.





QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el Proveedor deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento del proveedor de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago, teniendo este valor carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio número 4.368 de la misma fecha. La personería de **GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA**, para actuar en representación de **PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L.**, consta en Estatuto Actualizado otorgado por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, según ley N°19.799, fecha 23 de Noviembre del 2015. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las



partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Proveedor, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA
PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L.

MRA/PRH

FIRMÓ ANTE MI: GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] en representación de PRODUCTORA GABRIEL ALEJANDRO VELOSO ZAPATA E.I.R.L., Rut 76.473.311-8, según consta de contrato social de fecha 21 de enero del 2015, suscrito conforme a la ley 20.659, e inscrito en el Registro de empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, fomento y Turismo, según código de verificación electrónica CR0obitZVs0m. Temuco, 07 de diciembre de 2016.- jcs.-

